



Comandancia


RESOLUCIÓN N° 1145

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 299/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA BBRAUN FRESENIUS Y EQUIPOS TRATADOR DE AGUA" – PLURIANUAL - ID 452318.


Asunción, 02 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 1.022, de fecha 08 de noviembre de 2024, por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 39/2024 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos de Hemodiálisis de la marca Bbraun Fresenius y Equipos Tratador de Agua" – plurianual - ID 452318.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 67°.- De la modificación de los contratos: *"Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley"*.



Que, la Resolución DNCP N° 4401/2025, en el Art. 181, establece: *"...Inciso c : La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."*



Que, mediante Nota 978/2025 de fecha 27/11/2025, firmada por el Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez, Tesorera de la Actividad 07 Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, remite los requerimientos y la manifestación de conformidad de la firma GT SCIENTIFIC S.A., para la ampliación de vigencia del Contrato N° 299/2024.

Que, en la nota de pedido argumenta: *"...solicitar la Ampliación de la Vigencia de los Contratos cuyos Plazos de vigencias son hasta el 31/12/2025..."*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, ha emitido dictamen procedente para la firma del Acto Administrativo y Adenda por parte de la Máxima Autoridad Institucional, según Dictamen D.J. N° 2009, de fecha 02/12/2025.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 *"dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes"*,

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1145

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 299/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA BBRAUN FRESENIUS Y EQUIPOS TRATADOR DE AGUA" – PLURIANUAL - ID 452318.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:


Artículo 1° AUTORIZAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 299/2024 con la firma GT SCIENTIFIC S.A., con RUC N° 8000084-6, hasta el 31 de diciembre del 2026, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 39/2024 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos de Hemodiálisis de la marca Braun Fresenius y Equipos Tratador de Agua" – plurianual - ID 452318.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

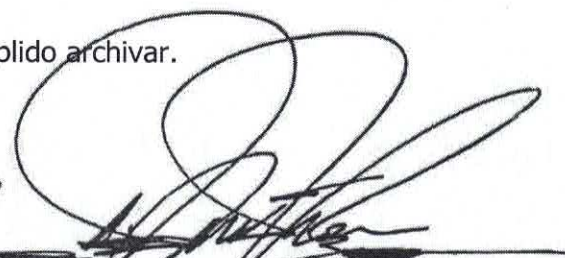
Artículo 3° DISPONER que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la firma de la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR la Adenda conforme lo establece el Artículo 67° de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.


ORLANDO MAYDAGENES E.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete
AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA




CARLOS HÚMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional